



ACTA 8/94

ACUERDO DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACION. (SESION DE SALA)

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con diez minutos del día siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se reunieron en audiencia pública en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los señores licenciados Ministros: Presidenta Victoria Adato Green, Samuel Alba Leyva, Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado asistidos del licenciado Humberto Manuel Román Franco, Secretario de Acuerdos de dicha Sala.

Posteriormente la Ministra Presidenta sometió a la consideración de la Sala el proyecto de acta número 7/94 de fecha veintiocho de febrero del presente año, con las correcciones mecanográficas señaladas por la Ministra Clementina Gil de Lester, fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

A continuación la Secretaria licenciada Ma. Edith Ramírez de Vidal dió cuenta con un asunto que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

IMPEDIMENTO

7/94 MANIFESTADO POR LOS LICENCIADOS FROYLAN GUZMAN, MOISES DUARTE AGUIRAGA Y JUAN MANUEL ARREDONDO ELIAS, MAGISTRADOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO SEXTO

CIRCUITO. El proyecto propone: "PRIMERO.- Esta Primera Sala no ejercita la facultad de atracción propuesta por el quejoso. SEGUNDO.- Se declara que los licenciados Froylán Guzmán, Moisés Duarte Aguiñaga y Juan Manuel Arredondo Elías, Magistrados del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito, se encuentran legalmente impedidos para conocer del juicio de amparo directo en revisión número 603/93, promovido por Pablo María Jonathan Molinet Aguilar. TERCERO.- Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito para que se avoque a la resolución del amparo citado. Notifíquese; envíese testimonio de la resolución al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y señaló que se hará una adición al proyecto en relación a la petición que se hizo de que esta Primera Sala ejerciera la facultad de atracción en este asunto.

Con esa adición en votación nominal el proyecto fue aprobado por unanimidad de cinco votos con el primer resolutivo y por mayoría de tres votos con el segundo, en contra de los emitidos por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez y Clementina Gil de Lester.

Acto seguido el Secretario licenciado Francisco de Jesús Arreola Chávez dió cuenta con los asuntos aplazados que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

AMPARO EN REVISION

2602/90 ARSEL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- SE REVOCA la sentencia recurrida. SEGUNDO.- la Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a ARSEL INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los actos y autoridades que se precisan en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución vuelvan los autos al lugar de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido."

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

280/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO Y EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO. El proyecto propone: "PRIMERO.- El Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, es competente para conocer del juicio de amparo número 582/93, promovido por Juan Gerardo de Gre Richer, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal de la Ciudad de Querétaro y de otras autoridades. SEGUNDO.- Remítase testimonio de esta resolución a los jueces contendientes y los autos al Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro para que se avoque al conocimiento del juicio de amparo mencionado, y en su oportunidad, resuelva lo que en derecho corresponda. Notifíquese, cúmplase y en su oportunidad, archívese el toca."

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Acto continuo la Secretaria licenciada Marta Leonor Bautista de la Luz dió cuenta con un asunto aplazado que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Samuel Alba Leyva.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

69/93 PACIANO VELAZQUEZ REYES Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Agótese el procedimiento previsto por los artículos 104, 105 y demás relativos de la Ley de Amparo en los términos precisados en el último considerando de esta resolución; para tal efecto, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos del juicio de amparo P-242/91 del índice del juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por el Poblado "San Pedro de los Baños", Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. Notifíquese y cúmplase."

En votación nominal el proyecto fue desechado por mayoría de tres votos de los Ministros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green.

Por lo anterior la Ministra Victoria Adato Green le solicitó a la Ministra Clementina Gil de Lester si no tenía inconveniente en elaborar el nuevo proyecto de resolución atendiendo al criterio mayoritario; a lo que accedió la Ministra Gil de Lester; y por ende se dió instrucciones a la

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

Secretaría de Acuerdos a efecto de hacer el trámite de retorno que corresponda.

A continuación el Secretario licenciado Francisco de Jesús Arreola Chávez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

Por acuerdo de la Sala conjuntamente se pusieron a votación los tres asuntos listados.

AMPAROS EN REVISION

1030/92 PROMOVIDO POR HECTOR MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA Y OTRAS AUTORIDADES.

1436/92 PROMOVIDO POR SERGIO VALENZUELA PAZ, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES.

AMPARO DIRECTO EN REVISION

6227/90 PROMOVIDO POR LA COMPAÑIA OPERADORA DE TEATROS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACION.

En los proyectos se propone decretar la caducidad de la instancia y quedar firme las sentencias que de ellas se reclama.

Sin discusión en votación económica fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

En uso de la voz la Ministra Victoria Adata Green le dio la bienvenida al licenciado Guillermo Rodríguez Juárez y señaló que esta segura de que su esfuerzo y su aporte sera de gran importancia para la Sala.

Acto seguido el Secretario licenciado Guillermo Rodríguez Juárez dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA

168/91 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 1771/86, PROMOVIDO POR FELIPA MENDEZ HERNANDEZ Y OTROS. El proyecto propone: "UNICO.- Ha quedado sin materia el incidente de inejecución de sentencia número 168/91, derivado del juicio de amparo 1771/86, promovido por Felipa Méndez Hernández contra actos del Secretario de la Reforma Agraria y otras autoridades. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

IMPEDIMENTO

219/93 FORMULADO POR LEOPOLDO BARRERA GARCIA, CONTRA LOS MAGISTRADOS JORGE MEZA PEREZ, ARTURO SANCHEZ FITTA Y JOSE R. MEDRANO GONZALEZ, INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL CUARTO CIRCUITO. El proyecto propone; "PRIMERO.- Es infundado

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

el impedimento planteado por Leopoldo Barrera García contra los Magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, para conocer del amparo directo número 619/93, promovido por el propio formulante en contra de la sentencia definitiva pronunciada en el toca de apelación número 57/91 del Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución devuélvase los autos al Tribunal Colegiado de que se trata. Notifíquese; y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido".

En votación nominal el proyecto fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

AMPAROS EN REVISION

507/93 PROMOVIDO POR ANA MARIA ZENDEJAS LARA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Por causa diversa a la invocada por el Juez de Distrito, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo, promovido por Ana María Zendejas Lara, contra las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución vuelvan los autos a la autoridad responsable y en su oportunidad archívese el expediente".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

994/93 PROMOVIDO POR BENIGNO CARREON DIEZ SALCEDO, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y

OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de garantías promovido por Benigno Carreón Diez Salcedo, en contra de los actos y autoridades que se especifican en el resultando primero de esta ejecutoria. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

INCIDENTE DE INCONFORMIDAD

2/94 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 372/93, PROMOVIDO POR ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ. El proyecto propone: "UNICO.- Se desecha por improcedente el incidente de inconformidad hecho valer por Alberto Herrera Rodríguez. Notifíquese; y con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al lugar del que proceden y, en su oportunidad archívese el toca como concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Posteriormente la Ministra Presidenta le dió la bienvenida al licenciado Enrique Luengas Escudero, y le deseo el mayor de los éxitos en los trabajos de esta Primera Sala.

Acto continuo el Secretario licenciado Enrique Luengas Escudero dió cuenta con los asuntos que sometió a la consideración de la Sala el Ministro Luis Fernández Doblado.

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

INCIDENTES DE INEJECUCION DE SENTENCIA

34/93 PROMOVIDO POR JACOBO VERA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO. El proyecto propone: "UNICO.- Se declara improcedente el incidente de inejecución de sentencia a que este expediente corresponde. Notifíquese, y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido".

En votación nominal el proyecto fue aprobado por mayoría de tres votos de los Ministros Clementina Gil de Lester, Luis Fernández Doblado y Victoria Adato Green.

151/93 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 225/87 PROMOVIDO POR JUANA LOPEZ DIAZ, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "UNICO.- Se declara sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia. Notifíquese, y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen y en su oportunidad archívese el toca como asunto concluido".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

COMPETENCIA

320/93 SUSCITADA ENTRE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL Y EL JUEZ SEGUNDO PENAL, AMBOS EN EL DISTRITO FEDERAL. El proyecto propone: "PRIMERO.- En el fuero común radica la

jurisdicción. SEGUNDO.- El Juez de lo Penal de Primera Instancia en el Estado de Tamaulipas con cabecera en la Ciudad de Matamoros, en turno, es competente para conocer del proceso instruido a Enrique Melguizo Sobrino, por el delito de fraude, para lo cual, con testimonio de esta resolución deben remitirse el proceso 155/93 y su duplicado, por conducto del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de la citada entidad federativa. TERCERO.- Remítase testimonio de esta resolución a los jueces contendientes".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

AMPAROS EN REVISION

876/93 PROMOVIDO POR ROSAELVA ADAME BARRIOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 29-C a 29-G del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. TERCERO.- Con la salvedad del punto resolutivo anterior, la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Rosaelva Adame Barrios, contra las autoridades y por los actos especificados en el resultando primero de esta resolución. Notifíquese; con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos al juzgado de su origen y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido".

Puesto a discusión hizo uso de la palabra el Ministro Ponente y señaló que se hará una adición en la parte considerativa.

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
NACIONAL.

Con esa adición fue aprobado en votación económica por unanimidad de cinco votos.

884/92 PROMOVIDO POR AEROPERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES. El proyecto propone: "PRIMERO.- Se desecha el recurso de revisión interpuesto por los Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por las razones expuestas en el considerando segundo de esta ejecutoria. SEGUNDO.- Se decreta la caducidad de la instancia, respecto del recurso de revisión hecho valer en representación del Presidente de la República. TERCERO.- Queda firme la sentencia dictada en el juicio de amparo a que este toca se refiere. Notifíquese; con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al juzgado de su origen, y en su oportunidad, archívese el toca".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Posteriormente el Secretario licenciado Alvaro Tovilla León dió cuenta con un asuntos que sometió a la consideración de la Sala la Ministra Clementina Gil de Lester.

IMPEDIMENTO

13/94 FORMULADO POR EL LICENCIADO PEDRO FERNANDO REYES COLIN, MAGISTRADO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. El proyecto propone: "PRIMERO.- Es legal el

impedimento planteado por el licenciado Pedro Fernando Reyes Colín, Magistrado integrante del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito. SEGUNDO.- Con testimonio de esta resolución notifíquese al Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito a fin de que se proceda conforme a lo dispuesto por el artículo 42, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Notifíquese y cúmplase".

Sin discusión en votación económica fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

Posteriormente la Ministra Presidenta Victoria Adato Green preguntó a los demás integrantes de la Sala si tenían algún otro asunto que tratar.

El Ministro Samuel Alba Leyva solicitó se calificara su impedimento en relación con el amparo en revisión número 1376/93, con motivo de que tiene relación de amistad con el tercero perjudicado Sergio García Ramírez.

Puesto a consideración el impedimento fue calificado de legal por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

Enseguida la Ministra Victoria Adato Green señaló que solicitaba se calificara su impedimento en relación con el mismo expediente para tramitarlo en su calidad de Presidenta y por ende para efectuar alguna manifestación respecto al fondo del asunto, ya que tiene estrecha vinculación amistosa con el tercero perjudicado Sergio García Ramírez.

Acta de la Sesión del
día 7 de marzo de 1994.

Impedimento que es calificado de legal por los Ministros Ignacio M. Cal y Mayor Gutiérrez, Clementina Gil de Lester y Luis Fernández Doblado.

Por todo lo anterior se da instrucciones a la Secretaría de Acuerdos para el efecto de que los trámites que correspondan a este expediente se efectuarán bajo la presidencia del Ministro Decano Luis Fernández Doblado.

En todos los asuntos fallados la señora Ministra Victoria Adato Green hizo la respectiva declaratoria de Ley.

A las trece horas con cuarenta minutos se levantó la sesión, con citación para la próxima que tendrá verificativo el día catorce de los mes y año en curso a las doce horas.

Para constancia se levanta la presente acta que firman los CC. Presidenta y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA

MTRA. VICTORIA ADATO GREEN.

EL SECRETARIO.

LIC. HUMBERTO MANUEL ROMAN FRANCO.